

ORDENANZA Nº ...1098

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PRÁCTICA LABORAL" destinado al fortalecimiento institucional y a paliar emergencias sociales u ocupacionales de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE la entrega de Becas a personas discapacitadas, conforme se determine en la reglamentación respectiva, hasta un máximo mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

ARTÍCULO 3º: DERÓGASE toda norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Promulgase, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino